



**LA COMUNA**  
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

**RESOLUCION N° 11256**

**(AGOSTO 8 DE 2019)**

**CTA LA COMUNA**

**GERENCIA GENERAL**

“Por medio de la cual se crea y adopta La VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA en la Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA”

El Gerente General de la Cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le otorga el artículo 66 de los estatutos y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 21 establece que en las entidades deberán elaborar programas de gestión documental, contemplando el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observar los principios y procesos archivísticos.

Que el acuerdo 060 de 2001, del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, “Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas” en especial el artículo 3 contempla que las entidades deberán establecer de acuerdo con su estructura, la unidad de correspondencia que gestione de manera centralizada y normalizada los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones oficiales de tal manera que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del Programa de Gestión Documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevaran en los archivos de Gestión, Central e Histórico.

Que en virtud de la norma expuesta se hace necesario crear y adoptar la VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA en la Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA”.

Que en comité de Archivo se revisó El Manual de la Ventanilla Única de Correspondencia presentada por el Analista de Gestión Documental de la CTA LA COMUNA y se emitió concepto favorable como consta en el acta N° 002 del 16 de julio de 2019, y recomendó a la Gerencia adoptar el Manual de la Ventanilla Única, considerándose que se encuentra acorde en lo relacionado con los procedimientos para la administración de las comunicaciones de la Cooperativa.

*Handwritten mark*

**SIÉNTASE TRANQUILO, USTED CUENTA CON NOSOTROS**



**LA COMUNA**  
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

**RESUELVE:**

Artículo 1° Crear y adoptar La Ventanilla Única de Correspondencia en La Cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna.

Artículo 2° El horario de atención de la ventanilla única será de:

Lunes a jueves 07:00 a las 12:00 horas y de las 13:00 a las 17:00 horas y viernes de las 07:00 a las 12:00 y de las 13:00 a las 16:00, para la cual se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo decimoquinto del Acuerdo 060 del 2001 expedido por el Archivo General de la Nación.

Artículo 3° Todas las comunicaciones y demás documentos que lleguen a la CTA LA COMUNA deberán ingresar por la ventanilla única.

Artículo 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA LUCIA ARANGO GAVIRIA**

**GERENTE GENERAL** *C.M.V.*

---

**SIÉNTASE TRANQUILO, USTED CUENTA CON NOSOTROS**

CTA LA COMUNA MEDELLIN, CALLE 50 A No. 41-34 Teléfono 228 22 99